

EDICTO No.007-2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° IEF-14071X se ha proferido la resolución VCT- N° 001291 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado con el radicado No. 20199030585662 de fecha 16 de octubre de 2019 por el señor **JULIÁN JAIR GONZÁLEZ CARO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.302.150 en relación con la cesión total de derechos presentada bajo los radicados No. 20169030079182 de fecha 25 de octubre de 2016 y No. 20179030016342 del 17 de marzo de 2017 a favor de la sociedad **H&J MINERALES S.A.**, identificada con el Nit 900994888-2, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento presentado con el radicado No. 20199030585662 de fecha 16 de octubre de 2019 por la señora **LADY VIVIANA GONZÁLEZ CARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.449.684 en relación con la cesión total de derechos presentada bajo los radicados No. 20169030079182 de fecha 25 de octubre de 2016 y No. 20179030016342 del 17 de marzo de 2017 a favor de la sociedad **H&J MINERALES S.A.**, identificada con el Nit 900994888-2, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

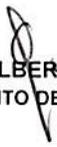
ARTÍCULO TERCERO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **JULIÁN JAIR GONZÁLEZ CARO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.302.150 y **LADY VIVIANA GONZÁLEZ CARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.449.684, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. IEF-14071X y al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad **H&J MINERALES S.A.**, identificada con el Nit 900994888-2 en calidad de tercero interesado; o en su defecto, procédase mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: En firme el presente acto administrativo remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintiuno (21) de enero de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veintisiete (27) de enero de 2020 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Farasica